



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Catastro de derechos de tráfico de El Salvador

País	Año	Entre territorios de las partes 3ª y 4ª libertad	Entre territorio de la contraparte y terceros países 5ª y 6ª libertad	Desde territorio contraparte a terceros países 7ª libertad	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
Taiwán	2014	Cielos abiertos	5ª libertad intermedia, podrán ejercer derechos de 5ª libertad más allá de sus territorios, si es acordado conjuntamente entre ambas autoridades.	Sin derecho	No
Turquía	2013	Cielos abiertos	5ª libertad, conjuntamente determinada entre las autoridades aeronáuticas de ambos países	Sin derecho	No
Ecuador	2013	Derecho de tráfico 3ª, 4ª y 5ª libertades del aire Transporte aéreo regular, pasajeros, carga y correo en forma combinada como para los exclusivos de carga. Hasta 28 frecuencias semanales modalidad de pasajeros, carga y correo. Sin límite de frecuencias para los servicios exclusivos de carga.	Sin derecho de 6ª libertad.	No	No
Cuba	2013	7 frecuencias semanales	No	No	No
Chile	2013	Cielos abiertos	Cielos abiertos	Cielos abiertos (carga)	No
Colombia	2012	Cielos abiertos	Cielos abiertos	No	No
Guatemala	2007	Cielos abiertos	Cielos abiertos	Cielos abiertos	No
Honduras	2007	Cielos abiertos	Cielos abiertos	Cielos abiertos	No



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

País	Año	Entre territorios de las partes 3ª y 4ª libertad	Entre territorio de la contraparte y terceros países 5ª y 6ª libertad	Desde territorio contraparte a terceros países 7ª libertad	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
Nicaragua	2007	Cielos abiertos	Cielos abiertos	Cielos abiertos	No
México	2006	14 frecuencias semanales			
	2018	Modificación al Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, en fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho se dio por aceptada por parte de El Salvador los cambios propuestos. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 114 de fecha veintiocho de septiembre se ratificó por parte de la Asamblea Legislativa el Canje de Notas a los cambios propuestos en el Convenio en mención, publicado en el Diario Oficial N° 181, Tomo 420, de fecha veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho, pudiendo aplicarse la multidesignación.	5ª libertad podrá ejercerse cuando fuere acordado y autorizado previamente por las autoridades aeronáuticas de las partes contratantes, 6ª Sin derecho	Sin derecho	No



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

País	Año	Entre territorios de las partes 3ª y 4ª libertad	Entre territorio de la contraparte y terceros países 5ª y 6ª libertad	Desde territorio contraparte a terceros países 7ª libertad	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
España	1997	7 frecuencias semanales (Carga ilimitada)	la 5ª libertad deberá ser determinada por acuerdos de las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes	Sin derecho	No
Estados Unidos	1997	Cielos abiertos	Cielos abiertos	Cielos abiertos (carga)	Sin derecho
Qatar	2019	3ª y 4ª, No se establecieron frecuencias	6ª libertad	No	No